



Municipalidad Provincial
de Barranca

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0045-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ENERO 18 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: Los Exp. **ROF Nº 171-11 (fs.02), ROF.174-11(fs.02), ROF.177-11(fs.02), ROF.190-11(fs.02)**, presentados por las Municipalidades Distritales de Supe, Supe Puerto, Pativilca y Paramonga, y **Memorandum N°0024-2011-AL/RUV-MPB**, emitido por el Titular del Pliego, relacionado a conformación del **“EQUIPO TECNICO PROVINCIAL QUE ELABORARA EL INFORME TECNICO SOBRE LA VIABILIDAD PARA LA CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.

Que, en atención al Oficio Nº 0002-2011-SG/MPB, emitido por la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Barranca, las Municipalidades Distritales de Supe, Supe Puerto, Pativilca y Paramonga, mediante los expedientes del visto designan a sus representantes para la conformación del Equipo Técnico de Viabilidad para la Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley Nº 29341, precisa que la Mancomunidad *“La mancomunidad municipal es una entidad pública comprendida en el nivel de Gobierno Local, sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento. Es un organismo con personería jurídica de derecho público”*. *“...Tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que le sean delegadas”*.

Que, la experiencia internacional muestra que la formación de mancomunidades municipales contribuye a mejorar la inversión en infraestructura local, la provisión de servicios públicos y las capacidades de promoción de actividades productivas, mediante ganancias en economías de escala que la cooperación entre municipalidades hace posibles. En este sentido, las mancomunidades municipales representan un enorme potencial para dinamizar el funcionamiento e incrementar la efectividad de los gobiernos locales en el Perú.

Que, según la normativa legal vigente se deberá conformar un equipo técnico que elabore el informe de viabilidad, sea de manera individual por cada municipio o de manera conjunta. Una vez adoptado el acuerdo por los

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala Nº 500 – Telef. 2352146 – www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

alcaldes, se procede a conformar un equipo técnico para organizar y agilizar los trámites. Este equipo tendrá como función elaborar el “Informe Técnico” que sustenta la viabilidad de la futura mancomunidad. Equipo que se caracteriza por ser multidisciplinario y estar formado por funcionarios/as de cada municipalidad, designados por el respectivo alcalde o alcaldesa. El equipo técnico deberá elegir a su coordinador o coordinadora responsable.

Que, el Titular del Pliego, autoriza la emisión de la presente, aprobando la conformación del Equipo Técnico Municipal que elaborará el Informe Técnico sobre la Viabilidad para la Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Conformación del **EQUIPO TECNICO PROVINCIAL QUE ELABORARA EL INFORME TECNICO SOBRE LA VIABILIDAD PARA LA CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, designados por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Barranca, estando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	MUNICIPALIDAD
• ECO. OSWALDO INDALECIO SILVA ZAPATA	BARRANCA
• SR. MARCO TULIO LLANOS HERMOSILLA	SUPE
• CPC. FAUSTINO ANAYA SAAVEDRA	SUPE PUERTO
• LIC. LENIN LUPERCIO SÁNCHEZ DÍAZ	PARAMONGA
• ING. SANDRO LUCIO CASTILLO TREJO	PATIVILCA

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Equipo Técnico Provincial, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Planific. y Pres.
Sub. Gerencia de Informática
OCI
Integrantes del Equipo Técnico Provincial